



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Guadalajara de Buga – Valle del Cauca
Tres (03) de febrero de dos mil veinticinco (2025)

PROCESO	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE	HAROLD CAJIAO AVILA Y OTROS.
DEMANDADO	JULIAN ANDRES LONDOÑO PEÑARANDA Y OTRO.
LLAMADO EN GARANTIA	JHL TRANSLOGISTIC S.A.S. Y OTRO.
RADICADO	76-111-31-03-001-2024-00011-00
INSTANCIA	PRIMERA
PROVIDENCIA	AUTO n.º 076
TEMAS Y SUBTEMAS	DESCORRE EXCEPCIONES Y JURAMENTO ESTIMATORIO, AUDIENCIA INICIAL
DECISIÓN	AGREGAR Y RECHAZAR JURAMENTO ESTIMATORIO, Y FIJA FECHA Y HORA PARA LLEVAR A CABO AUDIENCIA INICIAL

De acuerdo con la constancia secretarial que precede (Ítem 049), y en vista de que, dentro del presente asunto, ya se surtió el traslado de las excepciones de mérito y las objeciones al juramento estimatorio propuestas por los demandados y el llamado en garantía, y de los cuales se obtuvo pronunciamiento de la parte demandante, se dispondrá AGRÉGAR al expediente y se tendrán en cuenta los escritos a través de los cuales la parte demandante descorre las excepciones propuestas y se pronuncia frente a la objeción presentada por JULIAN ANDRES LONDOÑO PEÑARANDA, MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. y por JHL TRANSLOGISTIC S.A.S. y el juramento estimatorio presentadas por JULIAN ANDRES LONDOÑO PEÑARANDA, y JHL TRANSLOGISTIC S.A.S. «Ítem 030, 031, 044, 045, 047»

De otro lado, y atendiendo el escrito allegado el pasado 23 de enero del presente año, mediante el cual la parte demandante remite nuevamente el memorial que contiene pronunciamiento se pronuncia frente a las excepciones y objeción al juramento estimatorio presentada por la parte demandada, JULIAN ANDRES LONDOÑO PEÑARANDA Y JHL TRANS LOGISTIC S.A.S, al resultar extemporáneo extemporánea «Ítem 48», advirtiéndole que el término para pronunciarse al respecto vencía el 17 de enero del 2025 «Ítem043» , ningún pronunciamiento se hará sobre el particular.

Continuando entonces con el trámite procesal, hace necesario convocar a la audiencia de que trata el artículo 372¹ del Código General del Proceso, la cual se llevará a cabo el próximo **JUEVES VEINTISIETE (27) DE MARZO DE 2025 A PARTIR DE LAS 9:00 A.M.**, a través de medios virtuales.

1 http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1564_2012_pr009.html#372



Por lo antes expuesto, EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GUADALAJARA DE BUGA, VALLE DEL CAUCA,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR para el próximo JUEVES VEINTISIETE (27) DE MARZO DE 2025 A PARTIR DE LAS 9:00 A.M., , como fecha para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, la cual se llevará a través de medios virtuales, para ello, los interesados deberán disponer de los medios tecnológicos (audio y video), para realizar en debida forma la diligencia.

La asistencia a la citada audiencia, es de carácter obligatorio, tanto para los apoderados como para las partes, pues deben absolver interrogatorio, so pena de las sanciones por su inasistencia; además de que se debe surtir la etapa de conciliación.

SEGUNDO: Por intermedio de la secretaría del despacho, **REMÍTASE** oportunamente el link correspondiente a los sujetos procesales al correo electrónico por ellos informado en el expediente.

TERCERO: AGRÉGUESE al presente proceso, el escrito mediante el cual el apoderado judicial de la parte demandante, se pronuncia oportunamente frente a las excepciones y al traslado de las objeción al juramento estimatorio presentadas por los demandados y el llamado en garantía, el cual se agregará al presente proceso y se tendrá en cuenta, en el momento procesal oportuno.

CUARTO: NO DAR TRAMTIE por extemporáneo el escrito presentado por la parte demandante, a través del cual se pronuncia nuevamente sobre la objeción al juramento estimatorio presentada por la parte demanda señor JULIAN ANDRES LONDOÑO PEÑARANDA Y JHL TRANS LOGISTIC S.A.S, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA MARÍA VENENCIA GALEANO

JUEZ

LE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
GUADALAJARA DE BUGA, VALLE
SECRETARÍA

El auto anterior se notificó por Estado N° 013 de hoy
FEBRERO 4 DE 2025, a las 8:00 A. M.

CARLOS ANDRÉS GUTIÉRREZ ORTIZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Natalia Maria Venencia Galeano
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7cc058c4fd446b7443c2187e92965031fd5bb973ba36ae40d134dd20aeab9cf1**

Documento generado en 03/02/2025 04:12:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>